



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

DECRETO

El artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, dispone que es competencia de los municipios establecer con carácter excepcional u ocasional horarios especiales de apertura y cierre de establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal y de acuerdo con los requisitos y bajo las condiciones que reglamentariamente se determinen.

El artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, establece que los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

De acuerdo con lo anterior, y estando próxima en el municipio la celebración de la Feria y Fiestas en honor a Santo Domingo, que tendrá lugar durante los días 3, 4, 5 y 6 de agosto de 2023, se considera oportuna la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos de la localidad, con la finalidad de favorecer la actividad económica del sector hostelero, dada la mayor afluencia de público en dichas fechas, así como para los propios vecinos y visitantes, que podrán disfrutar durante más tiempo de la oferta veraniega en sus diferentes aspectos recreativos, gastronómicos y de ocio en general.

Es por ello que, en uso de las facultades que me otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la bases de Régimen Local y en consonancia con la normativa anteriormente expuesta,

RESUELVO:

1º.- Ampliar el horario de cierre de los establecimientos públicos de este municipio hasta las 6:00 horas, coincidiendo con la celebración de la Feria y Fiestas 2023, durante los días 3, 4, 5 y 6 de agosto de 2023, con la salvedad de que entre el horario de cierre y el de apertura deberá transcurrir como mínimo una hora de tiempo.

2º.- Esta ampliación de carácter temporal deberá ser comunicada a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, con la debida antelación a la fecha en que surta efectos.

3º.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, para general conocimiento.

Fuente la Lancha, a fecha de la firma digital

El Alcalde

Código seguro de verificación (CSV):

BF75 4881 7E88 E186 D05E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelalancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 28-07-2023



BF7548817E88E186D05E

Num. Resolución:

2023/0000068

Insertado el:

28-07-2023